



VISTO:

1. Convenio URB-AL 111 DC1-ALA/19.09.01/08/19157/161.3222/URB-AL 111-77, UNE. Estrategias de Desarrollo Local Incluyentes y Participativas, suscrito por la Agencia de Desarrollo del Bidasoa S.A., representada legalmente por el Sr. Guillermo Echenique Gonzales y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado, en su momento, legalmente por el Sr. Luis Rocafull López, Intendente Regional de Arica y Parinacota.
2. Resolución Exenta N° 878, del 30 de Junio de 2009, que aprueba convenio en marco del Programa URB-AL III.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Colaboración, de fecha 18 de enero de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y el **FONDO DE SOLIOARIOAO E INVERSIÓN SOCIAL, REGION ARICA Y PARINACOTA**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"CONVENIO COLABORACION

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

**FONDO DE SOLIOARIOAO E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 18 de enero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, don José Miguel Durana Semir, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional", y el **FONDO DE SOLIOARIOAO E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS Región de Arica y Parinacota**, RUT. 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don Álvaro González Salgado, cédula nacional de identidad N° 9.792.345-0; domiciliado para estos efectos en la ciudad de Arica, calle Arturo Gallo N° 850, en adelante Contraparte Técnica del Proyecto UNE Chile, Programa URB-AL III, o simplemente "FOSIS", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

- a) Convenio URB-AL 111 DC1-ALA/19.09.01/08/19157/161.3222/URB-AL 111-77, UNE. Estrategias de Desarrollo Local Incluyentes y Participativas, suscrito por la Agencia de Desarrollo del Bidasoa S.A., representada legalmente por el Sr. Guillermo Echenique Gonzales y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado, en su momento, legalmente por el Sr. Luis Rocafull López, Intendente Regional de Arica y Parinacota.
- b) Resolución Exenta N° 878, del 30 de Junio de 2009, que aprueba convenio en marco del Programa URB-AL III.

Que, en el marco de lo expuesto, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS Región de Arica y Parinacota y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen a suscribir el presente convenio de colaboración, en virtud de la promoción del desarrollo local y el fortalecimiento del gobierno local al amparo de las políticas públicas sociales institucionales y en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS Región de Arica y Parinacota, por medio de este convenio se compromete a ser colaborador técnico en el desarrollo del Programa URB-AL III, Proyecto UNE Chile, "Estrategias de Desarrollo Local Incluyentes y Participativas", el cual se divide en 4 fases:

Fase 1: Preparación de licitaciones públicas para contratación, capacitación del personal técnico y conformación de las mesas de trabajo locales.

Fase 2: Proceso de participación ciudadana, elaboración de diagnósticos, impulso de la articulación local-regional-nacional y primer encuentro internacional y primera evaluación.

Fase 3: Desarrollo de las metodologías y puesta en marcha del Programa Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota.

Fase 4: Puesta en marcha de los programas de apoyo a creación de empresas y plataforma turística y último encuentro internacional de intercambio de experiencias, conclusiones y evaluación.

Todo lo anterior conforme al plan operativo anual del Programa URB-AL III y al convenio URB-AL III DC1-ALA/19.09.01/08/19157/161.3222/URB-AL 111-77, UNE. Estrategias de Desarrollo Local Incluyentes y Participativas, suscrito por la Agencia de Desarrollo del Bidasoa S.A y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que las partes dejan establecido y forman parte integrante del presente convenio.

Actualmente, el Proyecto UNE Chile se encuentra en su cuarta fase.

TERCERO: La colaboración de FOSIS se traducirá concretamente en horas/ hombres, siendo valorizado en pesos nominales y para todo efecto, FOSIS se compromete a emitir un certificado trimestral al Gobierno Regional, en el que dará cuenta en forma detallada sobre el monto nominal del aporte. Se entenderá por aporte en horas/hombre, el apoyo brindado por profesionales de Fosis a la materialización de las actividades del Proyecto UNE. . La colaboración de Fosis se hace efectiva en las 4 fases detalladas en la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTO: El aporte de FOSIS radicará en tres ámbitos de trabajo: i) apoyar la coordinación y ejecución de las diversas actividades del proyecto UNE Chile durante el período 2009-2012. ii) facilitar la información respecto de todos aquellos instrumentos de financiamiento que permitan materializar las iniciativas de los beneficiarios directos del proyecto UNE Chile. iii) Por último, FOSIS, al alero del Proyecto UNE, se compromete a compartir su experiencia en el Proceso Institucional SIGI (Sistema Integrado de Generación de Ingreso), el cual a través del sistema denominado encadenamiento progresivo; entrega los conocimientos básico para que familias vulnerables en riesgo social, logren crear habilidades y desarrollen iniciativas micro empresariales que les ayuden a autogenerar ingresos logrando en un futuro la superación de la pobreza, rompiendo el círculo perverso de la pobreza económica e intelectual. La entrega de la experiencia antes mencionada se focalizará en el primer programa diseñado en la creación de micro emprendimiento, denominado PAME (Programa de Apoyo al Micro emprendimiento).

QUINTO: El presente convenio tiene carácter retroactivo y por ende el aporte valorizado en horas/hombre de Fosis contempla el período 2009 -2012.

SEXTO: Los certificados trimestrales deberán ser visados por el Director Regional del FOSIS y enviados al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas, a nombre de la Jefa de División, Sra. Constanza Carreño Chaparro, los primeros cinco días hábiles de cada trimestre.

SÉPTIMO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se compromete a enviar al FOSIS los informes técnicos - financieros trimestrales de ejecución del Proyecto UNE Chile, como modo de informar avances, logros y resultados pendientes relativos a la ejecución del proyecto.

OCTAVO: El Gobierno Regional pondrá a disposición de FOSIS, toda aquella documentación relativa a los productos del Proyecto UNE Chile / Programa URB-AL III, la que servirá de base para las coordinaciones y acciones futuras a efectuar conjuntamente con el capítulo regional de FONCODES, entidad contraparte técnica del Proyecto UNE en Perú.

NOVENO: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DÉCIMO: El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe; y regirá hasta la finalización del programa URBAL III, sin perjuicio que, por motivos fundados, las partes decidan prorrogarlo.

PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente Regional, don José Miguel Durana Semir emana del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011; la personería de don Álvaro González Salgado, para representar al FOSIS emana de la Resolución Exenta N° 0644 de la D.E del FOSIS de fecha 22 de marzo de 2011

El presente convenio, se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Arica y Parinacota y cuatro para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ÁLVARO GONZÁLEZ SALGADO, DIRECTOR REGIONAL, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) MPS/RSE/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN.
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes